



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, sobre la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas que a continuación se detalla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES

Las modificaciones que experimenta son las siguientes:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

Se suprimen los siguientes apartados: Pintura.

- Que figuren de alta en el padrón municipal: 15,03 euros.
- Que no figuren de alta en el padrón municipal: 30,05 euros.
- Empadronados menores de 17 años: 18,00 euros.
- Empadronados desde 17 años de edad: 20,00 euros.
- No empadronados: 36,06 euros.

Se incorporan los siguientes apartados: Pintura.

- Matrícula: 15,00 euros.
- Mensualidades:
 - Menores de 17 años: 18,00 euros.
 - Desde 17 años de edad: 20,00 euros.
- Taller de Arte Urbano: 10,00 euros.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden 6 de junio de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.- 2991